

CARGAS ESPECIALES

Beneficiarios No Carga

Conviviente no civil con hijo/a en común

Documentos requeridos

- ✓ Certificado de nacimiento del hijo/a en común.
- ✓ Certificado de nacimiento de conviviente.

Prestaciones que puede reembolsar

Intervenciones quirúrgicas, Hospitalizaciones*, Parto normal, cesárea* y bonificación dental.



Cónyuge No Carga

Documentos requeridos

- ✓ Certificado de matrimonio.

Prestaciones que puede reembolsar

Intervenciones quirúrgicas, Hospitalizaciones*, Parto normal, cesárea* y bonificación dental.

Cónyuge PGU

- ✓ Comprobante de Pago de subsidio o pensión del estado.
- ✓ Declaración Simple del socio(a), donde indique que su carga especial vive a expensas y no percibe otro ingreso

Prestaciones que puede reembolsar

Todas las prestaciones médicas a reembolsar por el Fondo de Ayuda Médica.

Padre/Madre PGU

- ✓ Comprobante de Pago de subsidio o pensión del estado.
- ✓ Declaración Simple del socio(a), donde indique que su carga especial vive a expensas y no percibe otro ingreso

Prestaciones que puede reembolsar

Todas las prestaciones médicas a reembolsar por el Fondo de Ayuda Médica.

Hijo Preuniversitario

Documentos requeridos

- ✓ Certificado de nacimiento del hijo/a.
- ✓ Certificado alumno regular preuniversitario.
- ✓ Certificado egreso 4° medio.

Prestaciones que puede reembolsar

Todas las prestaciones médicas a reembolsar por el Fondo de Ayuda Médica.

Hijo mayor a 24 años hasta los 26 años estudiante

Documentos requeridos

- ✓ Certificado de nacimiento del hijo/a.
- ✓ Certificado alumno regular del semestre en curso. Debe existir continuidad de estudios
- ✓ Declaración Simple del socio(a), donde indique que su hijo(a) vive a expensas y no percibe ingreso alguno.

La vigencia del beneficio será hasta el semestre en que cumple los 26 años.

La carga especial debe tener el mismo sistema de salud (Fonasa o Isapre) del colaborador.

*Hijo(a) Deberá tener la calidad de carga legal del colaborador hasta el 31 de diciembre del año en que cumple los 24 años.

Prestaciones que puede reembolsar

Todas las prestaciones médicas a reembolsar por el Fondo de Ayuda Médica.

Hijo/a PGU

- ✓ Comprobante de Pago de subsidio o pensión del estado.
- ✓ Declaración Simple del socio(a), donde indique que su carga especial vive a expensas y no percibe otro ingreso

Prestaciones que puede reembolsar

Todas las prestaciones médicas a reembolsar por el Fondo de Ayuda Médica.

Vigencias Cargas Especiales

Desde la fecha de recepción de todos los documentos solicitados, se establecerá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para su evaluación.

Si la Carga Especial es "Validada", a partir de esa fecha se otorgará vigencia:

- **Hijo Preuniversitario:** Hasta el 30-04 del año siguiente.
- **Hijo mayor a 24 años hasta los 26 años estudiante:** Hasta el semestre en que cumple los 26 años.
- **Hijo PGU, Cónyuge PGU, Madre/Padre PGU, Cónyuge, Acuerdo Unión Civil y Conviviente Hijo en común:** Por un año.

IMPORTANTE:

- El socio(a) debe conocer previamente detalle beneficios, requisitos, vigencia, procedimiento y exclusiones.
- No son extensibles Beneficios, Convenios, Subsidios y/o Reembolsos de la Corporación, actuales y futuros, salvo aquellos que definan su inclusión.

